



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 06 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.163 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Orieta del Pilar Vallejos Muñoz.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Exento N°1614 de fecha 17 de Febrero de 2015, que nombra a don Francisco Pinochet Romero Secretario Municipal Subrogante.-

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 25 de Febrero de 2015, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcalde (s) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y doña **ORieta DEL PILAR VALLEJOS MUÑOZ** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (s) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** da en arriendo a doña **ORieta DEL PILAR VALLEJOS MUÑOZ** una oficina existente en dicho terminal, la que tiene una superficie aproximada de treinta y dos coma diecinueve metros cuadrados (32,19 mts<sup>2</sup>), ubicado en el inmueble del Terminal de Buses, construido en Avenida Las Delicias, entre las calles Igualdad y Arturo Prat de la ciudad de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta del contrato de arriendo será **1,5 UNIDADES DE FOMENTO** mensuales, mes anticipado.- Dicha renta deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes correspondiente a su cobro.- La Ilustre Municipalidad de Parral se faculta para dejar sin efecto el presente contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, así mismo el arrendatario, podrá ponerle término con aviso del arrendador a lo menos treinta días hábiles de anticipación.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el arrendatario deberá hacer entrega de una garantía previa a la celebración del contrato para responder de las obligaciones que éste le imponga. Esta garantía será equivalente al monto DE UN MES DE ARRIENDO que el arrendatario deberá pagar a la Municipalidad en un mes, conjuntamente con el primer arriendo.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que la duración del contrato de arrendamiento será tres meses, improrrogable, a partir del 01 de Marzo de 2015, y en lo no previsto se aplicarán las normas de Ordenanza Municipal del Terminal de Buses, que las partes declaran conocer y aceptar.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, teléfono, retiro de basura y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso de la Arrendataria.-

8.- **ESTABLÉZCASE**, que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de la **LOCAL COMERCIAL**. Si se infringe este destino, la Municipalidad quedará facultada para ponerle término de inmediato y sin más trámite al presente contrato. De igual modo el arrendatario no podrá ceder este contrato en forma de sub arriendo o a cualquier otro título a terceros, sin autorización expresa de la Municipalidad, la que deberá otorgarse por escrito, la contravención de esta obligación faculta a la Municipalidad a poner término unilateral al contrato de inmediato y sin mayor trámite.-

9.- **ESTABLÉZCASE** que la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será el Departamento de Tránsito.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DÁMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina Partes, 2.- Terminal de Buses, 3.- Dirección Jurídico, 4.-Dirección de Tránsito, 5.- Arrendataria